



“Trabajando por una nación sin corrupción”

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORIA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 04/2017/DSP- DAP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15/2016

“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PROTEGER
LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
LOCALIZADOS EN DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS.”

PRACTICADA EN

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

FONDOS NACIONALES

JULIO 2017

TABLA DE CONTENIDO

	OFICIO DE REMISIÓN.....	3
	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I	MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III	OBJETIVOS.....	5
IV	MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	5
V	ALCANCE.....	6
VI	DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
VII	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
VIII	CONCLUSIONES.....	15
IX	RECOMENDACIONES.....	15
	ANEXOS.....	17

Tegucigalpa, MDC, 08 de febrero de 2018

Oficio No. Presidencia/TSC-0264-2018

Licenciado
Wilfredo Cerrato Rodríguez
Presidente
Banco Central de Honduras (**BCH**)
Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe No. 04/2017/DSP-DAP correspondiente a la auditoría practicada al Proceso de Contratación de la Licitación Pública No.15/2016 denominado *"CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PROTEGER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS LOCALIZADOS EN DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS"*.

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 (numeral 6), 42 (numeral 2), 46, 79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33, (numeral 2), 86 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,



Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

c. Dirección de Auditoría de Proyectos
archivo
RR/erg/mwep

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADA

TSC	Tribunal Superior de Cuentas.
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos.
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos.
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos.
PGR	Procuraduría General de la República.
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social.
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.
BCH	Banco Central de Honduras
ABN	Adquisiciones y Bienes Nacionales
DDL	Datos de Licitación

I. MOTIVO DEL INFORME

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, auditó el desarrollo del proceso de contratación de la Licitación Pública No.15/2016 denominado “Contratación de una Póliza de Seguro para Proteger los Vehículos propiedad del Banco Central de Honduras Localizados en Diferentes Ciudades del País”; a fin de verificar que el procedimiento se desarrolló de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación aprobadas, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, demás leyes aplicables y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 04/2017/DSP-DAP de fecha 25 de enero de 2017.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 (numeral 6), 42 (numeral 2), 46, 79 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2), 86 y 141.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2016.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Ley de Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Bases de la Licitación Pública No. 15/2016.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Monto del Contrato	Fuente de Financiamiento
L. 541,810.23	Fondos Nacionales.

V. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes a la Licitación Pública No.15/2016 denominado “Contratación de una Póliza de Seguro para Proteger los Vehículos propiedad del Banco Central de Honduras Localizados en Diferentes Ciudades del País”, desde la aprobación de las Bases de Licitación hasta la formalización del contrato respectivo, que consistió en la emisión de la póliza respectiva.

VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

El Departamento de Infraestructura y Servicios obtuvo del Departamento de Presupuesto la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria a través de Memorándum PRESUP-183/2016 de fecha 03 de febrero de 2016 (**anexo 1**), y mediante Memorándum INYSER-412/2016 de fecha 25 de febrero de 2016 (**anexo 2**), solicitó autorización para la renovación del seguro de automóvil 2016-2017 al Subgerente de Administración.

A través de Memorándum dirigido de la Secretaría del Directorio al Gerente del Banco, contentivo de la Resolución No.180-5/2016 de la Sesión No.3623 del 19 de mayo del año 2016 (**anexo 3**), entre otros aspectos abordados en dicha Sesión el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.15/2016 para la contratación de una Póliza de Seguro para Proteger los Vehículos propiedad del Banco Central de Honduras localizados en diferentes ciudades del País, aprobando simultáneamente el Pliego de Condiciones para dicho proceso.

Se observó que la elaboración de las Bases de Licitación corresponde al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, comprobando que estaban conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el modelo de Pliego de Condiciones/Bases de Licitación Armonizado diseñado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), siendo remitidas al Departamento Jurídico por parte del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales mediante memorándum ABN-2375/2016 en fecha 11 de abril de 2016 (**anexo 4**) para examinar la congruencia del mismo, opinando que los documentos sometidos a revisión se apegaron a derecho y fueron remitidos al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales mediante memorándum No. JUR-765/2016 de fecha 13 de mayo de 2016 (**anexo 5**).

De acuerdo a lo descrito en la Resolución No.525-12/2014, Sesión No.3548 del 18 de diciembre de 2014; el Directorio del Banco Central de Honduras resolvió aprobar las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, el cual en el Capítulo II. De los Órganos Asesores y Ejecutores de la Contratación, Atribuciones y Conflictos de Interés; la Sección Primera en el artículo 4 establece como estará integrado el Comité de Compras.

No.	UNIDAD REPRESENTADA	GRADO DE PARTICIPACIÓN
1	El titular de la Subgerencia de Administración, quien ejercerá la Presidencia del Comité y coordinará los actos referentes a los procedimientos de contratación.	-
2	El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, quien fungirá como Secretario.	Voz y voto
3	El Jefe del Departamento de Presupuesto en calidad de miembro.	Voz y voto

El artículo 6 de las mismas Normas establece que para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de los contratistas, el Comité de Compras designará una Comisión Evaluadora integrada por los representantes de los departamentos de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Jurídico y el usuario o demandante de la contratación, siendo este el caso particular el Departamento de Infraestructura y Servicios en virtud de ser el que solicitó la contratación del seguro de vehículos.

Los Avisos de Invitación a Licitación fueron publicados los días miércoles 25 y jueves 26 de mayo del año 2016, en los diarios La Prensa y La Tribuna respectivamente; en el Diario Oficial La Gaceta la publicación se realizó en fecha 28 de mayo de 2016, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- (anexo 6)

El 5 de julio del año 2016 a las 10:30 a.m. se llevó a cabo el Acto de Recepción de Documentos y Apertura de Ofertas Económicas (anexo 7) con la presencia del Comité de Compras, los representantes de las diferentes dependencias del Banco involucradas y de las empresas oferentes, verificando que se recibieron tres (3) ofertas, con las respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta que cubrieron el monto del cinco por ciento (5%) solicitado en las Bases de la Licitación; se ajustaron al tipo de garantía admisible y el cumplimiento de la vigencia de ciento veinte (120) días hábiles de acuerdo a lo señalado en los Datos de la Licitación en las IAO.21.1, como se detallan a continuación:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
		No. de Garantía/Fianza	Monto (Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
Seguros Atlántida S.A.	541,810.23	61-201-000220/2016	33,000.00	Banco de Occidente, S.A.	05/07/2016 05/02/2017
Seguros Continental S.A.	542,650.54	SPS-027/2016	28,000.00	Banco de los Trabajadores, S.A.	05/07/2016 10/02/2017

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
		No. de Garantía/Fianza	Monto (Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
Ficohsa Seguros	893,627.00	341/2016	45,000.00	Banco de Occidente, S.A.	05/07/2016 23/01/2017

A través de Memorándum No.INYSER-1434/2016 de fecha 07 de julio del año 2016, la Comisión Evaluadora remitió el Informe Preliminar sobre la Revisión de la Documentación Legal y Técnica (**anexo 8**) de la Licitación Pública No.15/2016 a la Jefe, a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales a la vez Secretaría, a.i. del Comité de Compras; en el mismo informó que según los requerimientos del Pliego de Condiciones, las compañías participantes debían subsanar, lo detallado en cuadro adjunto a dicho informe; solicitando a Seguros Atlántida completar documentación técnica; Seguros Continental e Interamericana de Seguros debían subsanar documentación legal y técnica.

EMPRESA OFERENTE	SUBSANACIÓN SOLICITADA OFICIO	SUBSANACIÓN RECIBIDA EN EL BANCO
Seguros Atlántida	ABN-5091/2016	15 de julio 2016
Seguros Continental	ABN-5092/2016	19 de julio 2016
Interamericana de Seguros	ABN-5093/2016	18 de julio 2016

Se verifico que según memorándum ABN-5968/2016 de fecha 11 de agosto de 2016 (**anexo 9**), el Jefe de División de Adquisiciones y Contrataciones Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales dirigido al Jefe Departamento Jurídico, solicitó la revisión de la garantía de mantenimiento de oferta subsanada en la Licitación Pública No.15/2016; y relacionó el memorando JUR-1174/2016 del 21 de julio del 2016, mediante el cual el Departamento Jurídico indicó que la compañía de Seguros Atlántida de S.A. debía subsanar la garantía de mantenimiento de oferta presentada para la Licitación Pública No.16/2016, ya que tenía el mismo número (61-201-000220/2016) que otra garantía de mantenimiento de oferta emitida por la misma Institución Bancaria, siendo la Licitación Pública No.15/2016.

Al respecto, mediante nota ABN-5302/2016 del 22 de julio de 2016, el BCH solicitó a la compañía Seguros Atlántida S.A. realizar la subsanación respectiva, por lo que Banco de Occidente, S.A. se pronunció sobre la Revisión y Análisis de Licitación Pública No. 16/2016 manifestando literalmente lo siguiente: “ Con fecha 04 de julio del 2016 se emitieron dos garantías bancarias a favor del Banco Central de Honduras a solicitud de nuestro cliente Seguros Atlántida S.A.; la primera para respaldar la oferta de la Licitación Pública No.15/2016 “ Contratación de una póliza para proteger vehículos” por un monto de L.33,000.00 y la segunda para respaldar la oferta de la Licitación Pública

No.16/2016 "Contratación de una póliza de incendio y líneas aliadas y equipo de Computo (en dos lotes separados) por un monto de L.140,000.00; por un error de nuestra parte ambas garantías fueron registradas con la misma numeración No.61-201-000220/2016. Actualmente la garantía bancaria vigente y registrada contablemente en nuestro sistema con el numero correcto es la numero N°61-201-000220/2016 por L.140,000.00. Banco de Occidente emitirá nuevamente la garantía que respalda la licitación Pública N.15/2016 por un monto de L.33,000.00 bajo otra numeración..."

Derivado de lo anterior, mediante nota de Seguros Atlántida, S.A recibida en el BCH el 8 de agosto de 2016, presentó la garantía de mantenimiento No.61-201-000266/2016 emitida por Banco de Occidente, S.A. acompañada de la Declaración Jurada y certificado de autenticidad No.0934863, por lo que la División de Adquisiciones y Contrataciones/Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, solicitó al Departamento Jurídico su colaboración en el sentido de verificar si dicha garantía cumplía con los requisitos legales necesarios para su aceptación.

Respondiendo mediante memorándum JUR-1398/2016 de fecha 25 de agosto de 2016(anexo 9), que procedieron a la revisión y análisis correspondientes determinando que la garantía bancaria presentada por la compañía Seguros Atlántida, S.A. cumple con lo requerido por el Banco, por lo que puede darse como bien recibida, ya que con ella se subsanó lo requerido por la Institución. Para efecto de la auditoría se revisó los documentos que respaldan dicha subsanación observando que la misma se realizó conforme.

La Comisión Evaluadora a través de Memorándum No.INYSER-1532/2016 de fecha 22 de julio del año 2016 remitió el Informe de Revisión Final y Evaluación de la Documentación Legal, Técnica y Subsanaada **(anexo 10)**, a la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, quien a la vez actúa en condición de Secretaria del Comité de Compras; observando que en relación a la solicitud de subsanación de documentación legal y técnica realizada a la compañía Seguros Atlántida S.A., ésta subsanó de conformidad con lo requerido; pero las compañías Seguros Continental S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) subsanaron la documentación legal de conformidad con lo requerido. Sin embargo, la documentación técnica subsanada no cumplió con lo solicitado, por lo que las ofertas no fueron consideradas. Por lo anteriormente descrito el análisis y evaluación de la documentación técnica se realizó solamente a Seguros Atlántida la que obtuvo el siguiente resultado:

OFERENTE	PORCENTAJE OBTENIDO
Seguros Atlántida	95.0%

Concluyendo el mismo informe que, de conformidad con la revisión de la documentación legal y técnica, la compañía Seguros Atlántida S.A., presentó su oferta según lo solicitado por el banco, por lo que dicha compañía calificó para suministrar los servicios objeto de la licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo establecido; verificando que son parte del informe los cuadros de criterios de evaluación y calificación, debidamente firmados por lo miembros que integraron la Comisión Evaluadora.

Mediante Memorándum No.ABN-5715/2016 de fecha 2 de agosto de 2016 el Subgerente de Administración, remitió al Gerente el Informe y Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública No.15/2016, el cual fue firmado por el Comité de Compras y remitido al Gerente del Banco en Memorándum ABN-5714/2016 en la misma fecha 2 de agosto de 2016, y que contenía la recomendación de adjudicación a Seguros Atlántida, por un monto de Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Diez Lempiras con Veintitrés Centavos (L.541,810.23). Posteriormente mediante Memorándum ABN-5716/2016 en fecha 2 de agosto de 2016 el Gerente envió la documentación para la adjudicación de la licitación **(anexo 11)** a los Miembros del Directorios, quienes resolvieron mediante Resolución No.283-8/2016 de la Sesión No.3634 del 04 de agosto del 2016 **(anexo 12)**, la adjudicación de la Licitación No.15/2016 a la Empresa Seguros Atlántida.

Según consta en el Informe de Revisión Final y Evaluación de la Documentación Legal, Técnica y Subsanada de la Licitación Pública N.15/2016 descrito en el Memorándum INYSER-1532/2016 de fecha 22 de julio del año 2016 de la Comisión Evaluadora para el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales /Secretaría del Comité de Compras; la Comisión Evaluadora solamente concluye en relación a la Documentación Legal y Técnica presentada por las empresas oferentes. Y es el Comité de Compras el que a través del Memorándum ABN-5714/2016 de fecha 2 de agosto del año 2016 que informa y recomienda a la Gerencia someter a consideración del honorable Directorio, adjudicar el proceso de licitación, amparado en el Informe que le presentó la Comisión Evaluadora que contiene la Evaluación de la Documentación Legal y Técnica y el análisis de la oferta económica realizado, observando que ninguno de los miembros del Comité de Compras forma parte de la Comisión Evaluadora, siendo esta última la que tiene bajo su responsabilidad recomendar la adjudicación; por lo que en reunión sostenida en fecha 05 de junio del presente año 2017 tal y como consta en Acta **(anexo 13)**, se consultó a los representantes del Banco sobre la función de la Comisión Evaluadora y el Comité de Compras respondiendo, que la Comisión de Evaluación del Banco en funciones es la Comisión Técnica a la que se refiere la Ley de Contratación del Estado opinando sobre la propuesta legal y técnica y con este informe el Comité de Compras sería en relación a lo que establece la Ley la Comisión Evaluadora que con el informe Legal y Técnico de las ofertas realiza la evaluación económica y recomendación de adjudicación al Directorio. Por lo que se aclara cual es la función de la Comisión Evaluadora y el Comité de Compras en los procesos de licitación.

Observando que el procedimiento para las contrataciones establecido y llevado a cabo por el BCH está debidamente reglamentado y aprobado según la Resolución No. 525-12/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, y siendo la Comisión de Evaluación la que emite el informe de Evaluación legal y Técnica de las ofertas el que posteriormente es trasladado al Comité de Compras para análisis económico y recomendación de adjudicación que somete para aprobación del Directorio del Banco, por lo que para este proceso de licitación se cumplieron todos los parámetros ahí establecidos.

En fecha 11 de agosto de 2016 la Secretaría del Banco, remitió la Resolución de Adjudicación N.283-8/2016 del 4 de agosto del 2016 para notificación a la empresa Seguros Atlántida, Seguros Continental e Interamericana de Seguros; sin embargo, no existía evidencia en el expediente de contratación que haya sido notificada a Seguros Atlántida y demás empresas participantes, por lo que se consultó en reunión sostenida con los representantes del Banco en fecha 05 de junio del presente año 2017 tal y como consta en Acta **(anexo 13)** y en el uso de la palabra, expresaron que quien comunica la Resolución es la Secretaria del Directorio, subsanando dicha información presentando la papeleta de notificación **(anexo 14)**, instrumento utilizado por el departamento de correspondencia del Banco que acredita la recepción de dicha Resolución por parte de las compañías aseguradoras participantes y que agregan al expediente. Adicionalmente, se emitió el memorándum ABN-4035/2017 de fecha 24 de mayo de 2017, del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, para el Secretario del Directorio con el objeto de solicitar que se remita fotocopia de los acuses de recibo de las notificaciones a las empresas adjudicadas de las Resoluciones del Directorio de esta Institución, del que proporcionó copia **(anexo 15)**.

La Empresa Seguros Atlántida S.A. acreditó la presentación de la documentación señalada en el numeral 1.3, incisos o) y p) del Pliego de Condiciones, mediante nota recibida en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras en fecha 09 de agosto de 2016, como se detalla a continuación: **(anexo 16)**

Documentación legal indicada en los incisos o) y p) Bases de Licitación.	SEGUROS ATLÁNTIDA
Constancia extendida por la Comisión Presidencial de Administración Tributaria.	si
Constancia emitida por el Instituto de Formación Profesional (INFOP).	si
Fotocopia de RTN de la Empresa	si
Constancia emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) de la empresa y su representante legal.	si
Constancia de Solvencia del IHSS.	si

Por tratarse de la contratación de una Póliza de Seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras localizados en diferentes ciudades del país, esta se formalizó con la emisión de la póliza para el rubro licitado, la que fue firmada en fecha 30 de agosto de 2016 bajo el número POLIZA: TG-69-5951 de Vehículo Empresarial, con una vigencia de un (1) año, comprendido del 16 de septiembre de 2016, a las doce del mediodía (12:00m.) al 16 de septiembre de 2017 las doce del mediodía (12:00 m), observando que fue emitida según lo establecido en las Bases de Licitación, Datos de Licitación el inciso IAO 43, numeral 1. **(anexo 17)**

VII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1. EL NÚMERO DE PROCESO DE LICITACIÓN REFERIDO EN LOS DATOS DE LICITACIÓN (DDL) DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES INCORRECTO.

En la página 24 de las Bases de la Licitación, el número de proceso referido en el inciso IAO 1.1 el que aparece es número 14/2016, siendo el número correcto 15/2016.

Con lo anterior se incumplió lo establecido en la Norma de Control Interno **TSC- NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN**. El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Expresa el representante del Banco en reunión sostenida en fecha 05 de junio del presente año 2017, tal y como consta en Acta (**anexo 13**), que efectivamente fue un error de dedo, siendo que se trabaja en el modelo aprobado por la ONCAE, y que ya se tomaron las medidas correctivas para evitar este tipo de errores.

De acuerdo a lo señalado anteriormente podría ocurrir que al momento de la publicación de las Bases de Licitación el número del proceso no sea el mismo en todo el documento y no genere el grado de confianza necesario en relación a la información que se está proporcionando.

Opinión de la Comisión Auditora: Por lo expuesto anteriormente se confirma el hecho en relación a que el número de licitación descrito en los Datos de Licitación en el inciso IAO 1.1, no correspondía al número que se le había asignado al proceso de contratación que se estaba llevando a cabo.

2. EL DEPARTAMENTO JURÍDICO NO CUMPLIO CON EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ACTO DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El folio 147 contiene el memorándum ABN-3727/2016, en el cual solicita el nombramiento de las personas que participarán en la recepción y apertura de ofertas y la que integrara la Comisión Evaluadora por parte del Departamento Jurídico, sin embargo, al momento de verificar en el expediente no se encontró evidencia alguna que describa la asignación.

Con lo anterior se incumplió lo establecido en la Norma de Control Interno **TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO** "...por su parte, las jefaturas en cada área de la institución deben velar porque las medidas de control específicas, relativas a su ámbito de acción sean suficientes y válidas, y porque los funcionarios sujetos a su autoridad jerárquica las apliquen cumplidamente."

Manifiestan los representantes del Banco en reunión sostenida en fecha 05 de junio del presente año 2017 tal y como consta en Acta (**anexo 13**) que si bien la solicitud señala que se nombren por escrito los oficiales jurídicos que asistirán a la recepción de ofertas y que integre la Comisión Evaluadora, para este proceso en particular efectivamente se omitió dicho nombramiento, no obstante, se contó con la presencia de los representantes del Departamento en el acto de recepción y apertura de ofertas económicas y evaluación de las mismas.

Según lo descrito anteriormente, podría ocurrir que de acuerdo a la instrucción girada por el superior jerárquico al momento de solicitar la información referente al proceso de contratación no pueda ser proporcionada, ya que no fue cumplimentada según la solicitud del nombramiento de los representantes de jurídico en cada etapa del proceso.

Opinión de la Comisión Auditora: Se evidenció que la solicitud de asignación de participar en el acto de recepción de ofertas y evaluación, no se realizó por parte del jefe del departamento, según lo descrito en el memorando enviado por la División de Adquisiciones y Contrataciones Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales; por lo que no realizó la acción de acuerdo a lo solicitado. Razón por la cual el hecho persiste.

3. MEMORANDUM SOBRE REVISIÓN DE SUBSANACIÓN DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO HACE REFERENCIA A OTRO PROCESO DE LICITACIÓN.

Memorándum JUR-1182/2016 (Folio 746) el cual se refiere a la revisión de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas para la licitación 15/2016, se encontró que el primer párrafo de este memorándum hace referencia al proceso de licitación N.16/2016 contratación de seguro contra incendio y líneas aliadas.

Con lo anterior se incumplió lo establecido en la Norma de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN**. El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Expresan los representantes del Banco en reunión sostenida en fecha 05 de junio del presente año 2017 tal y como consta en Acta (**anexo 13**), que fue un error en la redacción del documento, sin embargo, el análisis que contenía ese memorando referente a las garantías de mantenimiento si correspondía al proceso de licitación de Seguro de Vehículos.

De acuerdo a lo señalado anteriormente podría ocurrir que al momento de verificar el contenido de los documentos emitidos durante la evaluación de las ofertas, no cumpla con el atributo de la exactitud de información, pudiendo dar como resultado que no genere el grado de confianza necesario, a fin de lograr el objetivo para el cual se está emitiendo el documento.

Opinión de la Comisión Auditora: Por lo expuesto anteriormente se confirma el hecho en relación a que el preámbulo del memorándum se refiere a otro proceso de licitación y no para el que se estaba emitiendo la opinión de la validez de la información subsanada.

4. MEMORANDUMS NO TIENEN FIRMA DE PERSONA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN ADEMÁS EL RECIBIDO POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A LAS QUE SE ENVIARON A LO INTERNO Y EXTERNO DEL BANCO.

Los Memorándums ABN-3479/2016 (**anexo 18**) y 5716/2016 (**anexo 11**) ambos dirigidos de la Gerencia a los Miembros del Directorio no están firmado por el Gerente y no tienen los sellos de recibido por parte de la dependencia a la que se dirigían los mismos.

Así mismo, varios memorándums no tienen evidencia de haber sido recibidos por las dependencias a las que se dirigían entre ellos ABN-4859/2016 al 4863/2016 contenidos en los folios 170 al 175 que se refería a cambio de dirección para la presentación de las ofertas y nota de subsanación dirigida a Seguros Atlántida contenida en el Folio 706.

Con lo anterior se incumplió lo establecido en la Norma de Control Interno **TSC-NOGECI VI-05 CANALES DE COMUNICACIÓN ABIERTOS**. Deberán establecerse canales de comunicación abiertos, que permitan trasladar la información de manera segura, correcta y oportuna a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.

Expresan los representantes del Banco en reunión sostenida en fecha 05 de junio del presente año 2017 tal y como consta en Acta (**anexo 13**) que con el objeto de dar cumplimiento a una recomendación recibida, y cumplimentada por la Gerencia, actualmente si reciben para el expediente los documentos con los sellos de recibido.

En relación a los memorandos en los que se notificaba el cambio de lugar de recepción de las ofertas, por tratarse de varios procesos el mismo quedó acreditado solo en uno de los expedientes y en este momento exhiben el documento en el cual consta el acuse de recibo; ya que hay empresas que solo firman la papeleta que maneja la sección de correspondencia porque al conserje lo que le interesa es que le firmen la papeleta y no la nota, quedando siempre acreditado el recibido con dicha papeleta.

De acuerdo a lo señalado anteriormente podría ocurrir que al momento de verificar el responsable de la emisión de la correspondencia y transmitirla, existe la posibilidad de no dar cumplimiento a la misma ya que carece de la formalidad que se requiere por parte de los diferentes canales de información.

Opinión de la Comisión Auditora: Por lo expuesto anteriormente se confirma parcialmente el hecho en virtud de no estar firmados los memorándums por parte de la persona responsable de su emisión y se desvirtúa en cuanto al recibido por parte de las diferentes dependencias a la que se enviaron a lo interno y externo del Banco.

VIII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de la Licitación Pública No.15/2016 “Contratación de una Póliza de Seguro para Proteger los Vehículos propiedad del Banco Central de Honduras Localizados en Diferentes Ciudades del País”; se concluye:

1. El número del proceso de licitación al que se hizo referencia en los Datos de la Licitación en el Pliego de Condiciones no es correcto, ya que refería el 14/2016 siendo lo correcto 15/2016.
2. El Departamento Jurídico no cumplió con el nombramiento de representantes para el acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas, así como el que integraría la comisión de evaluación.
3. El memorándum sobre revisión de subsanación de Garantías de Mantenimiento realizado por el Departamento Jurídico, en el preámbulo hace referencia a otro proceso de licitación.
4. Existencia de memorándums que no tienen firma de persona responsable de su emisión, además el recibido por parte de las diferentes dependencias a las que se enviaron a lo interno y externo del Banco.

IX. RECOMENDACIONES

En relación a la auditoría realizada en el Banco Central de Honduras, se recomienda al Presidente ordenar a quien corresponda:

1. Previo a la emisión del documento final del Pliego de Condiciones cerciorarse que el número del proceso sea el mismo en todas las bases. De acuerdo a lo señalado en la Norma de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.
2. Las solicitudes de asignaciones que se realicen deben cumplirse de acuerdo al rol de responsabilidad asignado; de acuerdo a lo señalado en la Norma de Control Interno TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno.
3. Cuando se emitan documentos verificar que el contenido de los mismos haga referencia al mismo proceso sobre el que se está opinando, a fin de cumplir con la exactitud de la información proporcionada; de acuerdo a la Norma de Control Interno TSC- NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.
4. Al momento de elaborar los memorándums estos deben ser firmados por el responsable de su emisión; de acuerdo a la Norma de Control Interno TSC-NOGECI VI-05 Canales de Comunicación Abiertos.

Evelin Galeano
Auditora de Proyectos

Karen Lizardo
Técnico Legal

Rene Ricardo Rojas
Supervisor de Auditoría

Marly K. Alarcón
Jefe Depto. Seguimiento
de Proyectos

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos